

Con fecha 19 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) nº 22, la Resolución por la que se convocan las ayudas sociales previstas en el Plan de Acción Social vigente, entre ellas la ayuda de **REINTEGRO DE MATRÍCULA** para matrículas efectuadas en el curso 2017/2018.

Por Resolución de 5 de junio de 2018 (BICI nº 33, de 11 de junio de 2018) se publica en primer término la relación provisional de excluidos en el procedimiento por la ausencia de la documentación preceptiva, Anexo I; así como la relación definitiva de excluidos por incumplimiento de los requisitos previstos en las bases del Plan de Acción Social, como Anexo II.

En este sentido, una vez analizada la documentación presentada y transcurrido el plazo de subsanación para las solicitudes excluidas en el Anexo I, este **RECTORADO**, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 99.1, letra q) de los Estatutos de la UNED,

**RESUELVE:**

**1º.- Adjudicar la Ayuda a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I;** las cuantías se corresponden con el porcentaje correspondiente al Grupo de baremo de la unidad familiar de cada trabajador.

**2º.- Denegar la Ayuda a los solicitantes relacionados en el Anexo II** por ausencia de la documentación preceptiva.





Los Anexos I y II se encuentran publicados en la página web de la UNED en las siguientes direcciones:

- **Para el PAS:**  
Dpto. de personal/Acción Social/Reintegro de matrícula-curso 2017/18
  
- **Para el PDI:**  
Laboral e institucional/Información Laboral/Acción Social/ Reintegro de matrícula-curso 2017/18

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de la Universidad, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En cualquier caso, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BICI.

Madrid, 27 de junio de 2018

EL RECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ricardo Mairal Usón', with a small number '2' written below it.



Fdo.: Ricardo Mairal Usón